

**Comunicación de accidentes, incidentes y otros
por parte de las Empresas contratistas****ET/103****Índice****1.- Objeto****2.- Alcance****3.- Desarrollo Metodológico**

Recuerde que esta Documentación en FORMATO PAPEL puede quedar obsoleta. Para consultar versiones actualizadas acuda a la Web

	Responsable	Fecha
Redacción	Redactor	16/05/2025
Verificación	Dirección de Environmental Spain	16/05/2025
Aprobación	Servicio de Prevención	16/05/2025

**Comunicación de accidentes, incidentes y otros
por parte de las Empresas contratistas****ET/103****1. OBJETO**

El objeto de esta Especificación técnica es establecer la metodología a seguir por las empresas contratistas para la comunicación a EDP España de cuantos accidentes, incidentes y otras situaciones que seguidamente se describen, **les acontezcan** durante el desarrollo de su actividad para EDP España.

No es objeto de esta especificación técnica definir las obligaciones (notificaciones a organismos oficiales u otras actuaciones) que las empresas contratistas afectadas deban de cumplir de acuerdo con la normativa vigente.

En cualquier momento EDP España podrá solicitar copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las citadas obligaciones legales, así como requerir cuantas comparencias se consideren oportunas de los responsables de las empresas contratistas, con el fin de definir las acciones preventivas más adecuadas para evitar la repetición de dichas situaciones.

En el caso concreto de la obligación que nuestras empresas contratistas tienen respecto a notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio a través de la cumplimentación de la declaración *Delt@*, deberán proporcionar a EDP España la evidencia de que han efectuado dicha comunicación *Delt@*.

No es objeto de esta especificación técnica **la comunicación de** aquellos accidentes e incidentes que tengan lugar en el centro de trabajo de la empresa contratista.

2. ALCANCE

Los destinatarios finales de este proceso son:

- Cliente externo:
 - Empresas contratistas
- Cliente interno:
 - Personal de EDP España contratante de los trabajos ejecutados por empresas contratistas
 - Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España
 - Dirección de Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Cambio Climático

3. DESARROLLO METODOLÓGICO**3.1. Definiciones**

A efectos de esta especificación técnica se entenderá como:

- **EDP España:** Todas las empresas del Grupo EDP España
- **Empresa contratista:** Persona física o jurídica que mantiene una relación contractual mercantil con EDP España
- **Empresa Subcontratista:** Persona física o jurídica que mantiene una relación contractual mercantil con la empresa contratista
- **Responsable del área correspondiente:** Personal de EDP España responsable de la supervisión/dirección de los trabajos

**Comunicación de accidentes, incidentes y otros
por parte de las Empresas contratistas**

ET/103

Se **notificará** cualquier suceso inesperado con potencialidad para producir las siguientes consecuencias:

- **Accidente de Trabajo:** Toda lesión corporal sufrida por el trabajador de una empresa contratista con ocasión o como consecuencia del trabajo realizado para EDP España por dicha empresa contratista en el marco de la relación contractual que mantenga con EDP España
- **Accidente Laboral con baja:** Se entenderá como tal aquel accidente de trabajo cuyas consecuencias conlleven la baja laboral del trabajador accidentado
- **Accidente Laboral Múltiple, Grave, Muy Grave o Mortal:** Se entenderá como tal aquel accidente de trabajo que provoque el fallecimiento del trabajador o sea catalogado como grave o muy grave por la Mutua de accidentes de la empresa contratista o que afecte a más de cuatro trabajadores pertenecientes, o no, a la plantilla de la empresa contratista
- **Incidentes que comunicar por la empresa contratista**
 - **Suceso con daños a personas ajenas a la actividad laboral:** Se entenderá como tal aquel suceso en el que a consecuencia del trabajo realizado para EDP España por la empresa contratista, se haya generado un daño para la salud de alguna persona ajena a la actividad desarrollada en el marco contractual existente entre ambas sociedades
 - **Suceso con daños a instalaciones u otros bienes propiedad de EDP España:** Se entenderá como tal aquel suceso en el que, a consecuencia del trabajo realizado para EDP España por la empresa contratista, se haya generado un daño a instalaciones u otros bienes propiedad de EDP España
 - **Suceso con daños a instalaciones u otros bienes propiedad de terceros:** Se entenderá como tal aquel suceso en el que, a consecuencia del trabajo realizado para EDP España por la empresa contratista, se haya generado un daño a Instalaciones u otros bienes propiedad de personas o entidades ajenas a EDP España
 - **Suceso con impacto en el medio ambiente:** Se entenderá como tal aquel suceso aquél en el que, con ocasión o como consecuencia del trabajo realizado por la empresa contratista, se producen impactos al medio ambiente

3.2. Comunicación inmediata de carácter general

En caso de ocurrir **cualquiera** de las situaciones descritas en el anterior apartado 3.1, la empresa contratista, tras **tomar las medidas oportunas** para evitar la repetición o extensión de las consecuencias de este (**paralización** de los trabajos, asegurar y/o aislar la zona...), comunicará lo ocurrido, de forma inmediata (por cualquier vía), al personal de EDP España responsable de la supervisión/dirección de los trabajos.

Cuando el personal de EDP España responsable de la supervisión/dirección de los trabajos tenga conocimiento de que ha ocurrido **cualquiera de las situaciones descritas en el anterior apartado 3.1** deberá comunicarlo a su correspondiente responsable quién comunicará inmediatamente lo ocurrido al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España (Móvil: 649808367 o Buscapersonas: 985251800 PK 5934).

**Comunicación de accidentes, incidentes y otros
por parte de las Empresas contratistas****ET/103****3.3. Comunicación de carácter específico relativa a seguridad y salud, vinculada a la actividad contratada**

En caso de accidentes/ incidentes relativos a la seguridad y salud de las personas vinculadas a la actividad desarrollada para EDP España por la empresa contratista, el responsable de esta deberá aportar la siguiente información por escrito (preferiblemente mediante correo electrónico) dirigido a los responsables del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España y en los plazos que para cada caso se determinan seguidamente.

En caso de tratarse de un accidente/incidente laboral de tráfico deberá asimismo cumplimentarse el apartado habilitado a tal efecto en la aplicación informática establecida, pudiendo cumplimentarse de manera opcional el documento incluido como Anexo V de esta instrucción.

3.3.1. Incidente

En caso de incidente, la empresa contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas, el PARTE DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE a los responsables del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, según modelo acompañado como Anexo I “Parte de Notificación de Incidente”.

La notificación de incidentes de empresas contratistas lo podrán realizar también ellas mismas a través del módulo correspondiente de la aplicación informática habilitada al efecto.

3.3.2. Accidente de Trabajo

En el caso de accidente **laboral**, la empresa contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas, el PARTE DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE a los responsables del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, según modelo acompañado como Anexo II “Parte de Notificación de Accidente”.

En caso de accidente laboral **múltiple, grave, muy grave o mortal**, la empresa contratista remitirá el PARTE DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE en un plazo máximo de 12 horas desde la concurrencia de este.

La notificación de accidentes de empresas contratistas lo podrán realizar también ellas mismas a través del módulo correspondiente de la aplicación informática habilitada al efecto.

El Parte de Notificación de Accidente o notificación a través del módulo correspondiente de la aplicación informática habilitada al efecto deberá ser cumplimentado por el responsable de prevención de la empresa contratista.

Posteriormente, y por los mismos cauces, la empresa contratista remitirá a los responsables del área correspondiente de EDP España y al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, un INFORME DEL ANÁLISIS DEL ACCIDENTE en un plazo inferior a **los indicados a continuación, según sea considerada la gravedad de este:**

- Accidentes LEVES: 72 horas
- Accidentes GRAVES: 30 días
- Accidentes MUY GRAVES/MORTALES: sin plazo. Dependerá de cómo se desarrolle la investigación

**Comunicación de accidentes, incidentes y otros
por parte de las Empresas contratistas****ET/103**

El Informe del Análisis del Accidente deberá ser cumplimentado y firmado por el técnico de prevención que designe la empresa contratista y por el responsable de los trabajos.

EDP España se reserva la potestad de participar juntamente con el técnico de prevención de la empresa contratista en cualquier fase del análisis del accidente de trabajo, a cuyos efectos el técnico de prevención de ésta se coordinará con sus homónimos de EDP España.

En el Anexo III “Informe tipo de Estudio de Accidente de Trabajo”, se incorpora la plantilla tipo que habrá de seguirse para la elaboración del Informe del Análisis del Accidente.

3.3.2.1. Accidente Laboral con baja

Además de lo expuesto anteriormente, en el caso de un accidente de trabajo con baja médica, la empresa contratista enviará copia del parte de baja sellado por la entidad que cubra las contingencias por accidente (Mutua, etc.).

Por los mismos cauces, la empresa contratista comunicará el Alta del trabajador o la extinción de su relación laboral mediante el documento acreditativo de dicha circunstancia.

Asimismo, una vez cumplimentado el Parte Oficial de Accidentes con baja, deberá remitir copia de éste a EDP España.

3.3.3. Cambio de catalogación o de calificación

Si, por cualquier causa, se hubiesen modificado las circunstancias de un accidente de tal modo que se cambiase su calificación (accidente sin baja, accidente con baja, grave, mortal, etc.) la empresa contratista comunicará inmediatamente a EDP España este cambio siguiendo el procedimiento indicado en el apartado correspondiente a esa nueva calificación. Los plazos empezarán a contar desde el momento en que se hubieren modificado las circunstancias que propician la nueva calificación.

3.3.4. Seguimiento de la siniestralidad

A efectos de hacer un seguimiento de la siniestralidad habida en el ámbito de las empresas contratistas de EDP España, cada una de ellas remitirá al área técnica del Servicio de Prevención Mancomunado de EDP España, un resumen mensual de la siniestralidad a través de la plataforma informática de coordinación de actividades empresariales habilitada al efecto. Para ello, las empresas contratistas serán notificadas mensualmente a través de la plataforma informática de coordinación de actividades empresariales habilitada al efecto, y deberán indicar datos sobre plantilla, horas trabajadas, horas subcontratadas e inspecciones propias realizadas. EDP España se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento, una certificación oficial de la siniestralidad remitida por la empresa contratista.

3.4. Comunicación de carácter específico relativo a otros sucesos**3.4.1. Otros incidentes**

En el caso de otros incidentes, el responsable de la empresa contratista remitirá, en el plazo máximo de 72 horas el PARTE DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE - OTROS al responsable del área correspondiente de EDP España, según modelo indicado en el Anexo IV “Parte de Notificación de otros sucesos”, **en el que se seleccionará el tipo de incidente de que se trate:**

- Daños a personas ajenas a la actividad laboral

**Comunicación de accidentes, incidentes y otros
por parte de las Empresas contratistas****ET/103**

- Daños a instalaciones u otros bienes propiedad de EDP España
- Daños a instalaciones u otros bienes propiedad de terceros
- Impacto medio ambiental

En **estos casos**, la empresa contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas ESCRITO DE NOTIFICACIÓN de los hechos en el que hará constar cuantos datos sean conocidos y relevantes para poder valorar lo sucedido (qué, cómo, dónde, cuándo, por qué, etc., ocurrió el siniestro).

El Escrito de Notificación deberá ser cumplimentado por el responsable de los trabajos de la empresa contratista.

Posteriormente, en un plazo inferior a 72 horas, y por los mismos cauces, la empresa contratista remitirá a EDP España un informe completo de los hechos, haciendo una valoración económica (si es posible) de su repercusión, y adjuntando copia de las comunicaciones efectuadas a las compañías aseguradoras que cubran los daños producidos, selladas por las mismas.

3.5. Empresas subcontratistas

En el caso de que los sucesos referenciados en esta especificación técnica tengan como protagonistas a empresas subcontratistas, las notificaciones que estas deberían realizar a EDP España serán responsabilidad de **sus** empresas contratistas, debiendo ser estas, por tanto, quienes cumplimenten los distintos modelos de notificación previstos en función del suceso y quienes los remitan a los responsables correspondientes de EDP España.

ANEXOS

Anexo I. Parte de notificación de incidente

Anexo II. Parte de notificación de accidente laboral

Anexo III. Informe tipo de estudio de accidente laboral

Anexo IV. Parte de notificación de otros sucesos

Anexo V. Cuestionario a cumplimentar por el trabajador en caso de accidente/incidente laboral de tráfico o como peatón